



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-050-RC
Machachi, 09 de septiembre de 2019

SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Para los fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 05 de septiembre de 2019, por mayoría, RESOLVIÓ: Dar por conocido el Informe Nro. Nro. 008-CPPCM-2019, de 22 de agosto de 2019 suscrito por las Comisiones de Planificación y Presupuesto; y, Planeamiento y Obras Públicas, y se proceda tal como lo establece el artículo 60 literal n) del COOTAD.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

PHD DR. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-051-RC
Machachi, 09 de septiembre de 2019

SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Para los fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 05 de septiembre de 2019, por mayoría, RESOLVIÓ: Enviar atento oficio a la Contraloría General del Estado a fin de que se remita el expediente que contiene la Resolución Administrativa Nro. GADMCM-2018-02-RA de 29 de agosto de 2018, para que se realice un examen especial.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

PHD DR. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-052-RC
Machachi, 16 de septiembre de 2019

SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Para los fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 12 de septiembre de 2019, por unanimidad, RESOLVIÓ: Dar por conocido el Informe Nro. 006-CPPCM-2019, emitido por las Comisiones de Planificación y Presupuesto; y, de Servicios Públicos e Higiene y se tomen en cuenta las recomendaciones que se plantea en el mismo.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

PHD DR. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-053-RC
Machachi, 16 de septiembre de 2019

SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Para los fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 12 de septiembre de 2019, por mayoría, RESOLVIÓ:

CONSIDERANDO:

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, mediante Oficio Nro. 2019-002-SCGADMCM, de fecha 15 mayo de 2019, con 6 votos a favor y 2 votos en contra, eligió como segunda autoridad al Msc. Gonzalo Hinojosa Rodríguez;

Que, con fecha 05 de agosto de 2019, la Defensoría del Pueblo, presentó una acción de constitucional en contra del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, por vulneraciones constitucionales en la elección de la segunda autoridad que se efectuó el 15 de mayo de 2019, que fue tramitada bajo el número de proceso No. 17315-2019-00977;

Que, con fecha 08 de agosto de 2019, la Dra. Wilma Guaipatín, Jueza Constitucional, aceptó la acción de protección de forma oral, sin haberla motivado y sin disponer la respectiva reparación integral;

Que, con fecha 02 de septiembre de 2019, por unanimidad se aceptó la renuncia del Msc. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, al cargo de Vicealcalde por el periodo 15 de mayo de 2019 a 14 de mayo 2021;

Que, con fecha 02 de septiembre de 2019, 16h07, la Dra. Wilma Guaipatín, Jueza, dictó la respectiva sentencia, señalando en la parte pertinente lo siguiente: "...ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, 1.-Al ser procedente la acción de protección, planteada por el abogado Roberto Augusto Veloz Navas, en su calidad de Delegado Provincial de Pichincha de la Defensoría del Pueblo, por los derechos que representa, conforme el documento adjunto, (fojas 12); 2.- Se declara la vulneración del derecho constitucional a la igualdad y no discriminación por razón de sexo, contemplados en el Art. 11 numeral 2 y 66.4 de la Constitución de la República del Ecuador, así como el derecho de representación paritaria de mujeres y hombres, constante en el Art. 65 de la Constitución de la República del Ecuador, en la elección de la segunda autoridad del



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado Municipal del cantón Mejía; 3.- De conformidad con el Art. 18 de Ley de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y al pronunciamiento de la Corte Constitucional en la sentencia publicada en la Gaceta Constitucional 013, número 146-14-SEP, como medidas de reparación integral se dispone: 3.1 Se deja sin efecto jurídico la elección dada para la vice alcaldía en el Concejo Municipal del cantón Mejía, en sesión de quince de mayo del dos mil diecinueve, contenida en el ordinal 4 del Acta de la Sesión Inaugural del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía Número 001 de fecha 15 de mayo del 2019, así como su posesión y juramento contenido en el ordinal 5, de la referida acta; 3.2 El Concejo Municipal del cantón Mejía, en un término de ocho días, deberá proceder a la elección de la segunda autoridad del ejecutivo del correspondiente gobierno, de acuerdo con el principio de paridad entre mujeres y hombres, garantizando que dicho cargo sea ocupado por una concejala mujer; 3.3 Esta sentencia deberá ser publicada en la página web del GAD MUNICIPAL DE MEJIA, hasta por el tiempo de seis meses...”;

***Que**, con fecha 04 de septiembre de 2019, los miembros del Concejo de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, solicitaron recurso horizontal de ampliación y aclaración a la sentencia emitida con fecha 02 de septiembre de 2019, por la Jueza Constitucional;*

***Que**, el artículo 162 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional dispone: “**Efectos de las sentencias y dictámenes constitucionales.-** Las sentencias y dictámenes constitucionales son de inmediato cumplimiento, sin perjuicio de la interposición de los recursos de aclaración o ampliación, y sin perjuicio de su modulación.”;*

***Que**, con fecha 10 de septiembre de 2019, el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, convocó a la sesión ordinaria No. 19, a efectuarse el día 12 de septiembre de 2019 a las 09h00, teniendo como punto No. 4 modificado del orden del día: “Elección de la segunda autoridad del Ejecutivo del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía, en cumplimiento a la sentencia dentro del proceso Nro. 17315-2019-00977 de la Acción de Protección, interpuesto por la Defensoría del Pueblo”;*

***Que**, el artículo 32 de la Ordenanza Sustitutiva que Regula las Sesiones del Concejo las Actividades y Remuneraciones de Sus Integrantes manifiesta: “El vicealcalde durará en sus funciones dos años...”;*

***Que**, con fecha 10 de septiembre de 2019, 16h27 la Dra. Wilma Guaipatín, Jueza Constitucional, resolvió el recurso de ampliación y aclaración, negándolo, en vista de que no existe nada que aclarar ni nada que ampliar;*

***Que**, con fecha 12 de septiembre de 2019, se ha desarrollado la sesión ordinaria No. 19, al tratarse el punto No. 4 modificado del orden del día: “Elección de la segunda*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

autoridad del Ejecutivo del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía, en cumplimiento a la sentencia dictada dentro de la acción constitucional Nro. 17315-2019-00977 de la Acción de Protección, interpuesto por la Defensoría del Pueblo”, y una vez que ha dado inicio el debate respectivo, no se ha generado la moción pertinente para elegir a la segunda autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía;

En uso de las atribuciones que le confiere la ley, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía.

RESUELVE:

Artículo 1.- *Nombrar en calidad de segunda autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía a la señorita Arquitecta Mayra Alejandra Tasipanta Caiza, conforme lo ordenado por la Dra. Wilma Guaypatin, Jueza Constitucional, en sentencia de fecha 02 de septiembre de 2019, dentro del proceso constitucional No. 17315-2019-00977, para el periodo comprendido entre el 12 de septiembre de 2019 a 14 de mayo de 2021.*

Artículo 2.- *Publicar la sentencia antes referida, en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, desde el 12 de septiembre de 2019 hasta el 11 de marzo de 2020.*

Artículo 3.- *La vigencia de la presente Resolución, estará supeditada a los efectos jurídicos que se deriven una vez que la sentencia dentro del proceso No.17315-2019-00977, se encuentre debidamente ejecutoriada.*

La presente Resolución de Concejo, entrará en vigencia a partir del 12 de septiembre de 2019.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

PHD DR. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-054-RC
Machachi, 16 de septiembre de 2019

SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Para los fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 12 de septiembre de 2019, por mayoría, RESOLVIÓ:

CONSIDERANDO:

Que, el Art 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el Art 56 del COOTAD señala que el Concejo Municipal es el órgano de Legislación y Fiscalización;

Que, el Art 57 del COOTAD. Señala que le corresponde como Atribuciones al Concejo Municipal el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales. Acuerdos y resoluciones;

Que, el Art 58 del COOTAD manifiesta que dentro de las atribuciones de los concejales es intervenir en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el Concejo Municipal;

Que, el Art 323 del COOTAD señala la forma de aprobación de otros actos normativos como son acuerdos y resoluciones;

Que, el Art 326 y 327 del COOTAD establecen la conformación y las clases de comisiones de los órganos legislativos;

Que, el Art 43 de la Ordenanza Sustitutiva que regula las sesiones del concejo, las actividades y remuneración de sus integrantes establece que las comisiones durarán en sus funciones dos años;

Que, mediante Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-001-RC emitida el 28 de mayo de 2019, de la sesión ordinaria realizada el 23 de mayo de 2019, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, por unanimidad, RESOLVIÓ que las Comisiones Permanentes del Concejo quedan conformadas de la siguiente manera (...);

Que, en relación a los últimos acontecimientos coyunturales suscitados es necesario



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

incluir la participación de todos los concejales en las comisiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía;

El Concejo Municipal en uso de las facultades normativas citadas:

RESUELVE:

Reconformar y conformar las Comisiones Permanentes del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía para el periodo comprendido entre el 12-09-2019 hasta el 15-05-2021.

1. COMISIÓN DE MESA:

Presidente: Abg. Roberto Hidalgo
Vicepresidenta: Arq. Mayra Tasipanta
Vocal: Sr. Jorge Carpio

2. COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:

Presidente: Eco. Andrés Guarderas
Vicepresidente: Msc. Gonzalo Hinojosa
Vocal: Dr. Henry Monga

3. COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO:

Presidenta: Arq. Mayra Tasipanta
Vicepresidente: Msc. Gonzalo Hinojosa
Vocal: Eco. Andrés Guarderas

4. COMISIÓN SERVICIOS PÚBLICOS E HIGIENE:

Presidente: Lcdo. Vicente Ayala
Vicepresidente: Sr. Jorge Carpio
Vocal: Dr. David López

5. COMISIÓN DE LEGISLACIÓN:

Presidente: Dr. Henry Monga
Vicepresidente: Msc. Gonzalo Hinojosa
Vocal: Lcdo. Vicente Ayala

6. COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN:

Presidente: Dr. David López
Vicepresidente: Ec. Andrés Guarderas
Vocal: Msc. Gonzalo Hinojosa



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

7. COMISIÓN DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS:

Presidente: Sr. Jorge Carpio
Vicepresidente: Dr. David López
Vocal: Lcdo. Vicente Ayala.

Y la conformación de Comisiones como Permanentes a las:

1. COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA:

Presidente: Msc. Gonzalo Hinojosa
Vicepresidente: Ec. Andrés Guarderas
Vocal: Dr. David López

2. COMISIÓN EDUCACIÓN Y CULTURA:

Presidente: Msc. Gonzalo Hinojosa
Vicepresidente: Lcdo. Vicente Ayala
Vocal: Dr. Henry Monga

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

PHD DR. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL**

*Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-055-RC
Machachi, 23 de septiembre de 2019*

**SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

Para los fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 19 de septiembre de 2019, por unanimidad, RESOLVIÓ:

CONSIDERANDO:

Que, el Art 57 del COOTAD señala que le corresponde como Atribuciones al Concejo Municipal el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales. Acuerdos y resoluciones;

Que, el segundo párrafo del Artículo 318 del COOTAD establece “una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito no podrá modificarse, por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada. (...)”;

Que, el Art 326 y 327 del COOTAD establecen la conformación y las clases de comisiones de los órganos legislativos;

Que, el artículo 30 de la “Ordenanza Sustitutiva que Regula las Sesiones del Concejo, las Actividades y Remuneraciones de sus Integrantes”, señala “las resoluciones pueden ser reconsideradas a pedido de uno de los integrantes del Concejo, en la misma sesión o máximo en la siguiente sesión ordinaria. Si es en la misma sesión puede ser verbal o escrita; caso contrario siempre será escrita para que conste en el orden del día de la siguiente sesión, los pedidos deben ser fundamentados. Para acogerlas se requerirá el voto conforme de las dos terceras partes de sus integrantes”;

Que, mediante Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-052-RC emitida el 16 de septiembre de 2019, de la sesión ordinaria realizada el 12 de septiembre de 2019, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, por unanimidad, RESOLVIÓ: Dar por conocido el informe Nro. 006-CPPCM-2019, emitido por las Comisiones de Planificación y Presupuesto; y, de Servicios Públicos e Higiene y se tomen en cuenta las recomendaciones que se plantea en el mismo;

Que, mediante MEMORANDO 095-DIR.SS.PP.E.HIGIENE-2019 de fecha 11 de Septiembre de 2019, “recomiendan que se integre una Comisión Técnica del Centro de Faenamiento (...)”;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

En uso de las facultades normativas, el Concejo Municipal:

RESUELVE:

Artículo 1: *Dejar sin efecto la Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-052-RC emitida el 16 de septiembre de 2019, en la sesión ordinaria del 12 de septiembre de 2019.*

Artículo 2: *Conformar la Comisión Técnica del Centro de Faenamiento integrada por:*

- *Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto*
- *Presidente de la Comisión de Servicios Públicos e Higiene*
- *Presidente de la Comisión de Fiscalización*
- *Director de Servicios Públicos e Higiene*
- *Director de Desarrollo Económico y Productivo*
- *Director de Gestión Ambiental y Riesgos*
- *Director de AGROCALIDAD PICHINCHA*
- *Departamento de Inocuidad AGROCALIDAD DISTRITAL PICHINCHA*
- *Dr. Francisco de la Cueva Docente de la Universidad Central campus Uyumbicho*
- *Representante de la Asamblea Cantonal*
- *Coordinador de Camal y Rastro del GAD Municipal del Cantón Mejía*

Las atribuciones de esta comisión son:

1. *Resolver el requerimiento de la repotenciación del camal.*
2. *Participar en la definición del estudio y el proceso de contratación del nuevo camal.*
3. *Presentar un nuevo Proyecto de Ordenanza Sustitutiva que reglamente la prestación de servicios del camal Municipal y la determinación y recaudación de la tasa del rastro en el Cantón Mejía.*

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

PHD DR. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-056-RC
Machachi, 23 de septiembre de 2019

SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Para los fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 19 de septiembre de 2019, por unanimidad, RESOLVIÓ: Que el Informe Jurídico Nro. 058-PS-2019 de 28 de agosto de 2019 que contiene la solicitud de traspaso de dominio de inmuebles de propiedad municipal a favor del G.A.D Parroquial Aloasí, sea trasladado a las comisiones de Planificación y Presupuesto; y, de Planeamiento y Obras Públicas, para su respectivo análisis, a fin de que emitan los informes correspondientes en un plazo de diez días.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

PHD DR. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-057-RC
Machachi, 23 de septiembre de 2019

SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Para los fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 19 de septiembre de 2019, por unanimidad, RESOLVIÓ:

- 1. Negar la solicitud de ampliación de plazo para la construcción del Hospital del Instituto de Seguridad Social, realizada por el Dr. Rafael Guerrero, Director Médico (E) del Centro de Salud A- Machachi.*
- 2. Que se revierta la donación otorgada mediante escritura pública del 15 de Noviembre del 2013 al GAD Municipal del Cantón Mejía, por incumplimiento en la construcción del Hospital, dentro del plazo acordado.*
- 3. Que la Dirección de Planificación Territorial dentro del PUGS localice un terreno que cuente con todos los servicios básicos, con una ubicación adecuada, para que el GAD Municipal de Mejía, entregue en donación al IESS, siempre y cuando el IESS cuente con los fondos para construir un nuevo Hospital.*
- 4. Procuraduría Sindica realice los trámites legales correspondientes a fin de que el predio vuelva a ser de propiedad del GAD Municipal del Cantón Mejía.*

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

PHD DR. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-058-RC
Machachi, 23 de septiembre de 2019

SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Para los fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 19 de septiembre de 2019, por unanimidad, RESOLVIÓ: Que el “Proyecto de Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación y Funcionamiento del Consejo de Seguridad del Cantón Mejía”, sea trasladado a la Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana y a la Comisión Técnica de Seguridad Ciudadana a fin de que presenten un nuevo texto del Proyecto de Ordenanza, para ser tratado en primer debate en el seno del Concejo Municipal, en el plazo 10 días.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

PHD DR. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-059-RC
Machachi, 30 de septiembre de 2019

SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Para los fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 26 de septiembre de 2019, por mayoría, RESOLVIÓ: Aprobar en Primer Debate la Ordenanza para Incentivar el Fomento del Deporte en el Cantón Mejía y que pase a la Comisión de Legislación para que en coordinación con la Dirección de Participación Ciudadana, Cultura y Cooperación así como los demás legisladores presenten observaciones para el tratamiento en segundo debate.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

PHD DR. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-060-RC
Machachi, 30 de septiembre de 2019

SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Para los fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 26 de septiembre de 2019, por mayoría, RESOLVIÓ: Autorizar al señor Alcalde la suscripción de los convenios de administración y uso en representación del GAD Municipal del Cantón Mejía con el representante legal del GAD Parroquial Uyumbicho de los inmuebles de propiedad municipal denominados:

- 1. Casa de Acogida Temporal con Clave Catastral 5701009003*
- 2. Mercado con Clave Catastral 5701009001*
- 3. Estadio Alonso Aguirre y Cancha Sintética con Clave Catastral 5702020001*

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

PHD DR. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL**

*Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-061-RC
Machachi, 30 de septiembre de 2019*

**SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

Para los fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 26 de septiembre de 2019, por mayoría, RESOLVIÓ:

CONSIDERANDO

Que el artículo 281 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad y Orden de Público indica: Comité de Administración y Planificación.- Cada Cuerpo de Bombero contará con un Comité de Administración y Planificación integrado por:

- a) La máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente;*
- b) El servidor responsable de la Unidad de Planificación del Cuerpo de Bomberos o en caso de no haberlo, la máxima autoridad del nivel técnico operativo de dicha entidad;*
- c) El concejal que presida la Comisión relacionada con los Cuerpos de Bomberos; y,*
- d) El servidor responsable de la Unidad de Planificación o el funcionario de la Unidad de Gestión de Riesgo del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano.*

Su funcionamiento operativo se establecerá en la normativa que para el efecto apruebe el Comité;

Que el artículo 282 ibídem Atribuciones.- Le corresponde al Comité de Administración y Planificación: numeral 1. Aprobar la planificación estratégica institucional, el presupuesto institucional y sus reformas;

Que el artículo 283 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad y Orden de Público establece: “Sesiones del Comité de Administración y Planificación.- El Comité de Administración y Planificación, será convocado por la máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos. Sesionará ordinariamente al menos una vez al año; y, extraordinariamente cuando sea necesario.”;

Que el artículo 5 del Reglamento Interno del Funcionamiento del Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía establece: ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES: numeral 10) Aprobar el Plan Operativo Anual (POA), el Plan Anual de Compras Públicas (PAC) y la Proforma Presupuestaria anual del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía y elevarlas al Concejo del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía, para su conocimiento;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

Que el Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del cantón Mejía remitió el Plan Operativo Anual, el Plan Anual de Contratación y Presupuesto para el ejercicio fiscal 2019 aprobado;

Que el día jueves 26 de septiembre de 2019 el Plan Anual de Contratación y Presupuesto del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía sea elevado y puesto en conocimiento del Concejo Municipal;

Que el artículo 57 del COOTAD establece la facultad de fiscalizar y aprobar por parte del Concejo Municipal;

Resuelve:

Dar por conocido el Plan Operativo Anual, el Plan Anual de Contratación y Presupuesto para el ejercicio fiscal 2019 del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

PHD DR. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA